

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código :	20534517131	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	GIOVANNI'S CONSTRUCTION'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:42:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dice obras similares: creación y/o mejoramiento de servicios educativos del nivel inicial. DEBEN DE CONSIDERAR ADEMAS CONSTRUCCION, REHABILITACION,AMPLIACION, REMODELACION DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y EDUCATIVAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: B **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion ampliando la denominacion a CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION y/o REMODELACION, sin embargo se mantiene en servicios educativo del nivel inicial en razon que dicho nivel contiene su propia Norma tecnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código : 20487065502

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.

Hora de envío : 17:03:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación y en los términos de referencia solicitan como Experiencia del Postor en la Especialidad lo siguiente: ¿SE CONSIDERA OBRA SIMILAR A CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL¿

Lo solicitado anteriormente se considerar restrictivo y atenta con los principios del literal A) Libertad de Concurrencia y Participación y del literal B) Igualdad de Trato y Oportunidades del RLCE. Por ende, solicitamos al comité de selección considerar y adicionar los siguientes términos: ¿CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL¿.

Por lo que, en los Términos de Referencia y en los Requisitos de Calificación quedaría de la siguiente: ¿CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2, LITERAL A) Y B) DE LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE acoge parcialmente la observacion ampliando la denominacion a CONSTRUCCION, Y/O AMPLIACION, sin embargo se mantiene en servicios educativo del nivel inicial en razon que dicho nivel contiene su propia Norma tecnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código : 20487065502

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.

Hora de envío : 17:03:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección adjuntar el Presupuesto de la obra en formato Excel para evitar errores al momento de presentar la propuesta económica, ya que al estar en formato pdf, escaneado del documento en físico existen partidas que no se pueden visualizar con claridad por el tipo y color de texto por el principio A) Libertad de Concurrencia y Participación y B) Igualdad de Trato y Oportunidades del RLCE

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2, LITERAL A), B) y C) DE LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado el presupuesto de obra se advierte que éste se encuentra legible, además es de precisar que la oferta económica debe ser elaborado por el mismo postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código :	20534933861	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	18:42:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se le consulta con referencia al literal B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita al comité de selección CONFIRMAR si para la evaluación de los documentos que se va acreditar como experiencia se va tomar en cuenta la disposición del Acuerdo de Sala Plena N°002-2023/TCE donde detalla: Que no existe necesidad de que los postores presenten todos los documentos que sustenten modificatorias al monto contractual de las obras que se presentan como experiencia.

Se solicita al comité de selección realizar la absolución de la observación realizada de manera motivada y clara, evitando dar respuesta genéricas y no claras, a fin que no generar inadmisibilidad de la propuesta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Acuerdo de Sala Plena N°002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se tendrá en cuenta las disposiciones del Acuerdo de Sala Plena N°002-2023/TCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código :	20534933861	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	18:42:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP Literal: TODO Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 146 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se CONFIRMA que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código : 20534933861

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 18:42:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el literal B, respecto de la experiencia del postor en la especialidad. En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: - por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico. Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.

Por lo que se solicita al área usuaria ampliar el término a CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL Y/O SECUNDARIA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS; Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones así como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia. Opinión N°185- 2017/DTN, Principios art 2 libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia.

FINALMENTE, SE INDICA QUE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS POSEEN LAS MISMAS PARTIDAS Y/O METAS QUE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL. SE RESALTA QUE EL PROCESO CONSTRUCTIVO ES EL MISMO. POR LO QUE SE ESTARIA DIRECCIONANDO EL PROCEDIMIENTO A UN DETERMINADO POSTOR, USANDO TERMINOLOGIA LIMITATIVA. EN TAL SENTIDO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION U ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, ACOGER NUESTRA OBSERVACION POR SER DE JUSTA CAUSA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion ampliando la denominacion a CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION y/o REMODELACION, sin embargo se mantiene en servicios educativo del nivel inicial en razon que dicho nivel contiene su propia Norma tecnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código :	20534933861	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	18:42:17

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION U ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ACLARAR SI EXISTEN LIMITES PARA LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) Y LA UTILIDAD. O SI ESTOS PUEDEN SER PROPUESTOS A VOLUNTAD DEL POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la oferta economica debera ser elaborado por el postor según el anexo 6, para lo cual no existe limites de porcentajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código : 20534933861

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 18:42:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION U ORGANO ENCARGO DE LAS CONTRATACIONES, SUPRIMIR LA EXIGENCIA SEÑALADA EN EL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y QUE CITO A CONTINUACION: " (...) el postor deberá presentar una declaración jurada que durante la ejecución de la obra, contara con seguro SCTR para todos los trabajadores, y este será presentado para el inicio efectivo de la obra (...)"

TODA VEZ QUE CONTRAVIENE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.3 DE LA DIRECTIVA N° 001-2019- OSCE/CD, BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, INDICA QUE LAS BASES ESTANDAR SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA, POR LO TANTO, EL CUMPLIMIENTO EN LO CONCERNIENTE A SEGURIDAD EN OBRA, TRAMITE DE SCTR Y LA CALIDAD TECNICA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE GARANTIZA SU CUMPLIMIENTO EN EL ANEXO 3 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, EL CUAL ES DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y DEBE SER SUSCRITO POR EL POSTOR, SEGUN LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE.

FINALMENTE, SE VIENE OBSERVANDO EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION, LA NO ADMISION DE MUCHAS OFERTAS, POR LA APLICACION DE ESTE MAL CRITERIO, QUE VIENE SIENDO UTILIZADO DE FORMA INDEBIDA POR LOS DISTINTOS COMITES DE SELECCION, LIMITANDO LA PARTICIPACION DE DISTINTOS POSTORES, VULNERANDO EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 17 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE SUPIRMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código :	20534933861	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	18:42:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION U ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, ACLARAR QUE NO EXIGIRA DOCUMENTACION ADICIONAL Y SE CEÑIRA A LO ESTRICTAMENTE SEÑALADO EN EL CAPITULO 2 ITEM 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS. EN CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el postor solo presentara lo requerido en las bases el cual esta en concordancia con las bases estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código :	20571263298	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:41:06

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 32103, solicitamos respetuosamente al Comité la aceptación de la retención del monto total de la garantía correspondiente como garantía de fiel cumplimiento. Esta solicitud tiene como objetivo principal incentivar una mayor participación de los postores, al tiempo que se asegura la liquidez de la obra. Adicionalmente, consideramos que en este caso también resulta aplicable lo dispuesto por la Ley 32077, la cual establece que la retención puede ser considerada como un medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en los procesos de contratación pública, particularmente en aquellos que involucren a las MYPE. Es importante señalar que dicha norma sigue vigente en la actualidad.

Por lo tanto, solicitamos que el Comité contemple esta disposición en las bases del proceso de contratación, con el fin de fomentar una mayor participación de los postores en el proceso.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su respuesta

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2.1

Literal: sn

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer termino es de señalar que el presente procedimiento de seleccion es una Adjudicacion Simplificada y según las bases se ha establecido que en los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2568473

Ruc/código :	20571263298	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:41:06

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con la finalidad de incentivar la mayor participación de postores solicitamos al comité de selección, brindar el presupuesto en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la oferta económica deberá ser elaborada por el postor según el anexo 6, para lo cual no existe límites de porcentajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null